

**OFICIO DE COBRO PERSUASIVO**

R-FC-69

09

UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO

CORPOURABA

CONSECUTIVO:

250-06-01-01-0923

09 DE 2021

Hora: 08:36:30

Folios: 0

Señor

BENITO GONZALEZ CERETE

Dirección: BARRIO MARIA AUXILIADORA - CHIGORODO

Tel: 3147874724

Asunto: Cobro persuasivo

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle que su obligación con **CORPOURABA**, por concepto de tasa compensatoria, a la fecha asciende a la suma de (ochocientos cincuenta un mil veinticuatro pesos m/l, (\$851.024), más los intereses que se causen desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, las obligaciones que están representadas en las siguientes facturas:

13106717 BENITO GONZALEZ CERETE

Factura	Concepto	Fecha	Valor	Interés	Honorarios	Subtotal
3217	TASA COMPENSATORIA DE ACUERDO A RESOLUCIÓN N° 200-03-20-04-1231-2021 POR LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA	5/11/2021	815,417	35,607		851,024
Total			815,417	35,607	0	851,024

Valor: OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE

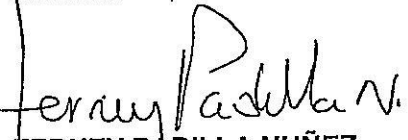
En consecuencia me permito convocarlo para que se notifique, a la Oficina de Cobro por Jurisdicción persuasiva, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en aras de lograr un acuerdo que permita el pago de dicha obligación.

En caso de no recibir respuesta suya en el término antes indicado entendemos que no existe voluntad de su parte para lograr dicho acuerdo. En consecuencia, se continuará con el Proceso Administrativo de cobro.

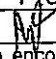
Usted podrá realizar la consignación en la cuenta de ahorros referenciada de BANCOLOMBIA 645-17006538. Si ya realizó el pago de la obligación, por favor nos informa enviándonos una copia de la respectiva consignación a la oficina de Tesorería de CORPOURABA, o por medio del correo electrónico ramos@corpouraba.gov.co, o llamando al número telefónico 8281022 Extensión 138 y así proceder a descargar la deuda de nuestros estados financieros

Es importante informarle, que por el no pago de la deuda usted podrá ser reportado al boletín de deudores morosos del estado a cargo de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 de la ley 863/2.003.

Atentamente,



FERNEY PADILLA NUÑEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	EDER MANCO	Eder Manco	30/03/2022
Revisó:	ALBA MERY ECHEVERRI		30/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.